Nota informativa

La UE refuerza la protección de las personas consumidoras frente a las nuevas prácticas digitales

La Comisión Europea propone nuevas normas para combatir los patrones oscuros, reforzar la transparencia en línea y garantizar una mayor protección de las personas consumidoras y usuarias en el entorno digital.

Madrid, 18 de noviembre de 2026 – La Comisión Europea ha presentado recientemente una propuesta de Ley de Equidad Digital con la que quiere actualizar la normativa europea que protege a las personas consumidoras de la UE y con la que pretender dar respuesta a la creciente preocupación por el impacto que algunas técnicas de diseño digital pueden tener sobre el comportamiento de los consumidores. Según la Comisión, determinadas interfaces y mecanismos utilizados por empresas y plataformas pueden dificultar la toma de decisiones libres e informadas, favorecer compras impulsivas o mantener a los usuarios expuestos durante más tiempo a determinados contenidos y servicios.

Entre las principales novedades de la futura normativa destaca la prohibición de los denominados «patrones oscuros» o "*dark patterns"*, es decir, estrategias de diseño que manipulan o presionan a los usuarios para que adopten decisiones que, de otro modo, podrían no tomar. Igualmente, se quiere dotar a los Estados miembros de herramientas más sólidas para hacer frente a las prácticas desleales, reforzar su aplicación en todo el mercado único y simplificar las normas que deben seguir las empresas, optimizando su cumplimiento. De este modo, se reforzarán también las obligaciones de transparencia sobre el funcionamiento de determinadas herramientas digitales y sobre los criterios utilizados para presentar ofertas, recomendaciones o precios personalizados.

La propuesta presta especial atención a la protección de los menores de edad y otros colectivos vulnerables. En este sentido, prevé restricciones específicas para determinadas prácticas presentes en videojuegos y aplicaciones digitales que pueden fomentar el gasto excesivo o generar comportamientos compulsivos, como el "pago para ganar" o el "pago para progresar". Asimismo, se establecen medidas para reforzar la transparencia de la publicidad difundida a través de creadores de contenido e *influencers* con el objetivo de que los usuarios puedan identificar de forma clara cuándo se encuentran ante una comunicación comercial, y evitar así la explotación de la confianza de los menores.

La Comisión Europea propone también nuevas garantías frente a las renovaciones de suscripciones automáticas no deseadas, así como frente a las pruebas gratuitas que terminan convirtiéndose en suscripciones engañosas. Para ello, se quiere facilitar que las personas consumidoras puedan cancelar servicios digitales de forma sencilla y evitar aquellos mecanismos que dificulten la baja de contratos o favorezcan las renovaciones automáticas sin el consentimiento de los usuarios.

Otro de los ejes de la iniciativa es el incremento de la transparencia en los mercados digitales. Las empresas deberán proporcionar información más clara y transparente sobre los precios, incluidos aquellos que utilicen sistemas de precios dinámicos, colas virtuales, monedas virtuales integradas en la aplicación u otros mecanismos cada vez más habituales en los entornos digitales.

Para las organizaciones de consumidores, esta reforma representa un paso importante para adaptar los derechos de la ciudadanía a las nuevas realidades del mercado digital. El objetivo es garantizar que la innovación tecnológica vaya acompañada de un nivel elevado de protección de las personas consumidoras, favoreciendo un entorno digital más justo, seguro y transparente.

La propuesta deberá seguir ahora el procedimiento legislativo europeo y ser examinada por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea antes de su aprobación definitiva.

Fuente de la información: Comisión Europea.

Financiado por la Unión Europea. Las opiniones y los puntos de vista expresados son exclusivamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea ni los del Consejo Europeo de Innovación y la Agencia Ejecutiva de Pequeña y Mediana Empresa (EISMEA). Ni la Unión Europea ni la autoridad que concede la financiación pueden ser consideradas responsables de los mismos.